



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

DECRETO N° 0064

SANTA FE, 01 AGO. 2025

VISTO:

El Expte. N° 53.382/25 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0047/25 a través del cual se declaró desierta la Licitación Pública N° 01/25 para el Renglón N° 2, cuyo llamado fuera dispuesto por el Decreto N° 0033/25 de esta Comisión, autorizándose a realizar la Contratación Directa con el objeto de la renovación de 330 (trescientas treinta) licencias de Eset Protec Entry On-Prem por 12 (doce) meses para la Cámara de Senadores, en el marco del Art. 116 – inc. c) Apartado 3) de la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración jurisdiccional procedió a afectar preventivamente la suma de \$ 26.102.000,00.- (Pesos veintiseis millones ciento dos mil con 00/100) a través del Pedido de Contabilización Presupuestario N° 188, obrante a fs. 130;

Que tal como consta a fs. 179, se realizaron las pertinentes invitaciones a las distintas empresas, mediante el envío de correos electrónicos;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 223 y 223 vto., surge que realizaron sus presentaciones las firmas TUX SOLUTIONS SRL y TOSOLINI ANDRÉS ALCIDES GUSTAVO;

Que del informe de preadjudicación obrante a fs. 253 y 254, el órgano de evaluación interviniente realiza las siguientes observaciones: **a)** En función del Informe Técnico de la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos, en fojas N° 249 y 250, se manifiesta que las ofertas base y alternativas de todos los oferentes cumplen con el Anexo II y las características técnicas del Anexo III de la Solicitud de Presupuesto, Disposiciones Particulares y Anexos. Se deja constancia, además, que conforme al Informe Económico elaborado por la Dirección General de Administración a fojas 233 a 239 y al Informe de Asesoría Letrada a fojas 251 y 252, la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma TUX SOLUTIONS SRL a fojas 202, no se ajusta a la Solicitud de Presupuesto en su Capítulo 6, punto 2, como así tampoco a la normativa vigente aplicable a la materia, en virtud de que la garantía fue constituida en dólares estadounidenses, cuando conforme al Art. 134, inc. 4 del Decreto N° 1104/16, la misma debe ser presentada en pesos argentinos. Asimismo, se observa que no se liquidó y abonó el sellado provincial del 0,5% correspondiente al Impuesto de Sellos (código 11086), tal como lo exige el segundo párrafo del citado Capítulo 6, punto 2, cuando la forma de constitución de la garantía es mediante pagaré a la vista, como ocurre en este caso; **b)** En función de lo estipulado en el punto 5.1 de la Solicitud de Presupuesto, Disposiciones Particulares y Anexos de esta Contratación Directa, se establece como variable de adjudicación a la oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente (admisibilidad formal, técnica y económica) resulte la más conveniente para este Cuerpo; **c)** Se advierte que la oferta de TOSOLINI ANDRÉS ALCIDES GUSTAVO contiene una oferta alternativa que difiere del plazo de contratación requerido en la Solicitud de Presupuesto, pero con una oferta económica superadora, ya



Dr. DIEGO MACIEL
Secretario Administrativo
CÁMARA DE SENADORES



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

///

//que incluye un descuento importante que representa un ahorro directo para la Cámara de Senadores. Además, esta alternativa evita nuevas gestiones administrativas hasta el año 2027. En este sentido, cabe observar que el Decreto Reglamentario N° 1104/16, en su Art. 139, inc. e) punto 7, dispone que *"el oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares admitiera la cotización de alternativas"* como en este caso; **d)** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y la Resolución de Cámara N° 0040/93 en su Art. 2° inc. c), se aconseja la adjudicación a favor de la firma TOSOLINI ANDRÉS ALCIDES GUSTAVO, oferta alternativa, por un total de u\$s 12.612,60.- (Dólares Estadounidenses doce mil seiscientos doce con 60/100) al tipo de cambio vendedor del día 28/07/25 del Banco de la Nación Argentina de \$1.305,00.- (Pesos un mil trescientos cinco con 00/100) por u\$s 1,00.- (Dólar uno), que arroja la suma de \$ 16.459.443,00.- (Pesos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100) correspondiente al valor total y final del Renglón Número 1 de la Solicitud de Presupuesto, Disposiciones Particulares y Anexos;

Que atento a lo expuesto es procedente el dictado de este decisorio;

Por ello;

LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **TOSOLINI ANDRÉS ALCIDES GUSTAVO** con domicilio en calle Francia N.º 5189 de la ciudad de Santa Fe, el **Renglón N° 1** (oferta alternativa), por un total de u\$s 12.612,60.- (Dólares Estadounidenses doce mil seiscientos doce con 60/100) al tipo de cambio vendedor del día 28/07/25 del Banco de la Nación Argentina de \$1.305,00.- (Pesos un mil trescientos cinco con 00/100) por u\$s 1,00.- (Dólar uno), que arroja la suma total y final de \$ 16.459.443,00.- (Pesos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100), según lo estipulado en la Solicitud de Presupuesto y Disposiciones Particulares del Procedimiento de Contratación Directa, integrante del Decreto N° 0047/25 de esta Comisión.-



Dr. DIEGO MACIEL
Secretario Administrativo
CÁMARA DE SENADORES



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

///

ARTICULO 2º: Impútese esta erogación a SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES
- PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 -
PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO
111 - **INCISO 4 – BIENES DE USO**, del presupuesto vigente, encuadrándose la presente
gestión en la Ley N° 12.510, su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y las Resoluciones de
Cámara Nros. 0040/93 y Expte. N° 51.845 DBR del 19-12-24.-



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

LEONARDO DIANA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GERMAN GIACOMINO
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ORFILIO MARCON
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FELIPE MICHIG
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

RUBÉN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dr. DIEGO MACIEL
Secretario Administrativo
CÁMARA DE SENADORES

GISELA SCAGLIA
Presidente
CÁMARA DE SENADORES